



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **334** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo,

21 NOV 2022

VISTO:

El Doc. N° 352181-246994-2022, de fecha 19/09/2022, presentado por don **JOSÉ IGNACIO DE LA CRUZ SALCEDO**, solicitando Descargo a imposición a la papeleta de infracción N° 09565, y el Informe Técnico N° 809-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Órgano de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 15/09/2022, Personal competente de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino al establecimiento comercial ubicado en el Jr. Ica N° 1062-Huancayo, de giro Venta de Muebles, el mismo que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la Papeleta de Infracción N° 09565, por la infracción de: **"Por carecer de licencia municipal de funcionamiento con un área económica hasta 100 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPEYT. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, con documento de la referencia presenta descargo a la papeleta de infracción N° 9565, JOSÉ IGNACIO DE LA CRUZ SALCEDO, argumentando haber subsanado la infracción, habiendo realizado los tramites y el pago correspondiente.

Que, el Informe Técnico N° 809-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM; habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01660-2022, para la actividad económica: **"VENTA DE MUEBLES"**, para el local ubicado en el Jr. Ica N° 1062-Huancayo, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por JOSÉ IGNACIO DE LA CRUZ SALCEDO, consiguientemente, determina que se debe de anular y dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 09565, de fecha 15/09/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por don JOSÉ IGNACIO DE LA CRUZ SALCEDO; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9567, de fecha 15/09/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE